

El foco es relativo*

Manuel Leonetti
Universidad de Alcalá

Victoria Escandell-Vidal
UNED

1. Foco informativo y orden de palabras

Existen esencialmente dos formas de analizar la relación del foco informativo con la estructura sintáctica. Una de ellas supone que existe una categoría funcional específica localizada sobre el SV que hospeda al sintagma interpretado como foco informativo (*'low focus'* en Belletti 2004), por lo menos en lenguas como las románicas. Se establece así un paralelismo claro entre el tratamiento del foco contrastivo (por medio del movimiento del sintagma focalizado a la posición correspondiente de la periferia oracional) y el del foco informativo, junto a un paralelismo a nivel teórico en la composición interna de diversas fases de la estructura sintáctica. Esta hipótesis, ligada al enfoque cartográfico, apuesta por incrementar la complejidad de la estructura funcional para conservar una relación máximamente transparente entre sintaxis e interpretación.

La idea contraria consiste en evitar postular una posición específica para el foco informativo y suponer más bien que este se empareja por defecto con la máxima prominencia prosódica, que recae típicamente sobre el constituyente final (Zubizarreta 1998, Samek-Lodovici 2015). Este emparejamiento legitima, pero no impone, la interpretación de foco estrecho. La relación entre sintaxis e interpretación es, en este caso, más indirecta, ya que está mediada por la estructura prosódica. Lo esencial es que en este segundo enfoque no es necesario postular la existencia de una posición específica en la estructura oracional para el foco informativo.

* Hernanz y Brucart: un libro, dos maestros, dos amigos.

Este trabajo se enmarca en las actividades del proyecto financiado FFI2015-63497-P (SPIRIM “The Semantics/Pragmatics Interface and the Resolution of Interpretive Mismatches”).

En este trabajo queremos aportar datos a favor de la idea de que el cómputo de la estructura de foco no puede calcularse de manera mecánica solo a partir de la estructura sintáctica de la oración, sino que depende también de un conjunto de factores no estructurales que requieren operaciones de inferencia pragmática (cf. Simons *et al.*, 2016). A partir de esta idea, y siguiendo la línea de Brunetti (2004) y Samek-Lodovici (2015), queremos señalar también algunas consecuencias negativas de la adopción de un enfoque cartográfico para explicar el foco informativo.

Para ello, vamos a examinar algunas diferencias en la estructura informativa de las relativas especificativas y explicativas: solo en estas últimas el sujeto en el orden VS se puede interpretar como foco estrecho en las mismas condiciones que en las oraciones principales. Esto indica que la estructura de foco para un mismo tipo oracional y un mismo orden de constituyentes (VS) no es siempre idéntica. La contribución de otros factores, como el carácter presupuesto de las relativas especificativas, difícilmente puede recogerse en un análisis cartográfico.

2. Foco y orden de palabras en las relativas

Nuestro punto de partida es el contraste sutil entre (1) y (2). Ambas secuencias son perfectamente gramaticales, y en ambas la inversión de sujeto alterna libremente con el orden canónico SV (cf. Bruccart 1999).

- (1) Alquiló el apartamento Ernesto.
- (2) El apartamento [que alquiló Ernesto]

En (1) hay una oración declarativa independiente con orden VOS. En (2) la misma estructura oracional aparece convertida en una subordinada relativa dentro de un SD: la relativización del objeto directo hace que el orden interno de la relativa ya no sea, estrictamente hablando, VOS, pero sigue representando un caso de inversión del sujeto (VS) con predicado transitivo -y esto es lo esencial aquí-, ya que las propiedades relevantes del esquema VOS se mantienen también cuando el objeto directo es un clítico, como en *El apartamento, lo alquiló Ernesto*.

En (1), en la interpretación más destacada y natural, la estructura informativa que se asigna a la secuencia resalta al sujeto en posición final como

foco estrecho (*'narrow focus'*), posiblemente exhaustivo –es decir, el que aparece en respuesta a una pregunta como *¿Quién alquiló el apartamento?*–. Esto coincide con lo que señala la mayor parte de la bibliografía sobre el orden VOS en las lenguas románicas (cf. Leonetti 2017, para un panorama general). En la subordinada relativa de (2), en cambio, la interpretación es diferente: el sujeto en posición final no se interpreta, en principio, como un foco estrecho¹.

La primera pregunta que plantea el contraste entre (1) y (2) es, obviamente, la de por qué es diferente la estructura de foco en dos oraciones cuyo patrón de orden de palabras parece el mismo. Excluimos desde el principio, sin más justificaciones, la posibilidad de que exista alguna diferencia en la estructura sintáctica interna de (1) y (2) capaz de determinar la estructura de foco; los datos que más adelante comentamos apoyan, creemos, esta postura.

Si aceptamos que la posición del sujeto postverbal es la misma en ambas secuencias, y que por tanto tenemos el mismo esquema de inversión de sujeto, surge la sospecha de que la clave del contraste pueda estar en la naturaleza subordinada de la relativa frente al carácter independiente de la declarativa. De

¹ Para confirmar que el problema que nos interesa tiene un carácter sistemático, y no es meramente casual, añadimos al contraste de (1) y (2) dos pares de construcciones más:

(i) a. Le explicó el problema a Elena su profesora

b. El problema [que le explicó a Elena su profesora]

(ii) a. La muñeca le dolía a mi hermana.

b. La muñeca [que le dolía a mi hermana]

En (i) la inversión se construye sobre un esquema ditransitivo, y en (ii) opera sobre un predicado, *doler*, que muestra el típico desajuste entre papeles temáticos y funciones sintácticas que caracteriza a los predicados psicológicos (el argumento más prominente es el complemento indirecto, mientras que el menos prominente actúa como sujeto formal). Que en (i) estamos ante el mismo tipo de inversión que en (1) es evidente. El caso de (ii)a requiere quizá una aclaración. Mientras que el orden no marcado con un verbo como *doler* corresponde a la secuencia *A mi hermana le dolía la muñeca*, con el objeto indirecto como tópico, el orden de (ii)a es claramente marcado, y obliga a asignar al sintagma *a mi hermana* una lectura de foco estrecho, que no necesariamente tiene el sujeto postverbal *la muñeca* en el orden contrario. Es en este sentido en el que en (ii)a se observan los mismos efectos que en la inversión VOS de (1) y (i)a. Pues bien, lo relevante es que el argumento que en las declarativas de (i)a y (ii)a aparece invertido, en posición final –el sujeto en la primera, y el objeto indirecto en la segunda–, y se interpreta como foco estrecho, deja de tener ese valor en las versiones relativas de (i)b y (ii)b, por lo que se produce de nuevo el fenómeno señalado en (1)-(2).

ser esto correcto, la asimetría entraría a formar parte del conjunto de los llamados *root phenomena*, es decir, los fenómenos gramaticales que se producen en las oraciones independientes, pero no en las subordinadas (o, por lo menos, en un grupo representativo de las subordinadas). Es cierto que los datos clásicos de asimetrías entre principales y subordinadas incluyen operaciones de anteposición que afectan sobre todo a los tópicos (Hooper y Thompson 1973, de Cat 2012), pero es sabido que en algunas lenguas las marcas de foco son exclusivas de las oraciones principales, y quedan bloqueadas en las subordinadas (Matić, van Gijn y Van Valin 2014: 13-18; van der Wal 2014).

Para completar la visión del problema, es imprescindible añadir a los datos citados el contraste de (3)-(4):

(3) El apartamento [que había alquilado Ernesto]

(4) El apartamento, [que había alquilado Ernesto,]

Las dos construcciones son gramaticales, pero se observa una diferencia fundamental en la estructura de foco. La relativa restrictiva de (3), como hemos indicado anteriormente, excluye la lectura de foco estrecho para el sujeto. La explicativa de (4), en cambio, se interpreta justamente con foco estrecho (potencialmente exhaustivo) sobre el sujeto postverbal, siguiendo el mismo patrón vigente en las declarativas independientes como (1). Este contraste entre relativas restrictivas y explicativas, por lo que sabemos, había pasado inadvertido hasta ahora. Este comportamiento cobra un interés especial si mantenemos el supuesto –que creemos natural y razonable– de que la estructura sintáctica interna de las relativas restrictivas y explicativas es la misma (para el problema que nos ocupa, es irrelevante que se puedan diferenciar en su sintaxis externa, es decir, en su relación con el antecedente nominal). La única diferencia entre los dos tipos de relativas se encuentra en el nivel fonológico: la relativa explicativa es una frase entonativa, con su propio acento nuclear, mientras que la restrictiva no presenta ninguna frontera tonal en su margen derecho (cf. Potts 2005).

La diferencia entre relativas restrictivas y no restrictivas en lo que se refiere a la estructura informativa no debería resultar sorprendente, sin embargo, si se consideran las propiedades discursivas de los dos tipos de oraciones. Las

relativas restrictivas proporcionan datos descriptivos que deben servir para la identificación del referente del SN: funcionan como predicados destinados a restringir la denotación del antecedente, por lo que aportan información presupuesta, en el sentido de no controvertida, es decir, presente en el fondo común. Esta es la razón por la que las relativas especificativas no incluyen elementos focales, ya que estos están asociados a las aserciones y a los contenidos *at-issue* (es decir, los que resultan relevantes para el punto central del discurso o ‘*Question Under Discussion*’, *QUD*; cf. Roberts 1996/2012). Por ello las relativas restrictivas constituyen un dominio sintáctico carente de articulación informativa interna (cf. Matic, van Gijn y Van Valin 2014:17 para una justificación). En consecuencia, en ellas la inversión del sujeto no está asociada a la interpretación de foco estrecho².

Las relativas explicativas, en cambio, comparten propiedades esenciales con las aserciones (cf. Koev 2016 para un panorama reciente). Las relativas explicativas no restringen la denotación del antecedente, sino que aportan información nueva, aunque secundaria (como ocurre con los parentéticos, cf. Asher 2000): una información que evoca y suscita un nuevo punto de atención discursiva (una nueva *QUD*). En este sentido, como se ha señalado, las relativas explicativas reproducen el comportamiento como aserciones de las oraciones

² Además, en las relativas restrictivas el constituyente final no está sistemáticamente alineado con el acento nuclear, de modo que no se cumple la condición relevante para permitir una interpretación de foco informativo -cosa que, en cambio, sí ocurre en las explicativas. Otra pregunta que debemos hacernos es para qué sirve, o a qué se debe, la alternancia SV / VS en las relativas, si no expresa las mismas distinciones de estructura informativa que en las declarativas independientes. El problema había sido ya señalado en Gutiérrez Bravo (2005), donde se nota –creemos que por primera vez– que en las relativas el orden VS no puede explicarse como un mecanismo para indicar el foco estrecho sobre el sujeto. Según Gutiérrez Bravo (2005: 152-154), la posición postverbal del sujeto en las relativas refleja el orden no marcado, y no una opción marcada derivada de la necesidad de focalizar el sujeto, como en las declarativas. Este orden se debería, en su análisis, al efecto de una serie de principios prosódicos –que no pretendemos revisar aquí– independientes de la estructura informativa y también independientes de la naturaleza específica de las relativas. Tanto si la alternancia SV / VS en este caso se produce por razones prosódicas como si simplemente es una propiedad general de la lengua, no intentaremos profundizar en la función que pueda desempeñar en las relativas.

independientes, de modo que el contraste de (3)-(4) resulta ser solo una nueva manifestación del que ya hemos observado en (1)-(2)^{3 4}.

Así pues, ya que se acepta comúnmente que las relativas restrictivas aportan información presupuesta y que las relativas explicativas aseveran información nueva, los datos parecen confirmar el interés del enfoque esbozado anteriormente: el factor crucial es la inexistencia de articulación informativa interna en las restrictivas. En lo que sigue vamos a defender justamente esta perspectiva: el contraste que nos interesa está ligado al problema de los *root phenomena* y, por

³ Es interesante señalar que el contraste no se limita solo a los casos de los sujetos posverbiales: aparece también cuando el orden de constituyentes es SV –es decir, sin inversión de sujeto- y el verbo ocupa la posición final de la oración. Es lógico suponer que lo que sucede cuando el orden es SV, con verbo final, es lo mismo que hemos descrito para el orden VS. El constituyente final se interpreta como foco estrecho solamente en las relativas explicativas, como muestran los contrastes ilustrados en (i) y (ii):

(i) a. El deportivo [que Ernesto conducía]

b. El deportivo [que Ernesto destrozó]

(ii) a. #El deportivo, [que Ernesto conducía,]

b. El deportivo, [que Ernesto conducía {con gran cuidado / personalmente},]

b. El deportivo, [que Ernesto destrozó,]

Mientras que en (i), donde las relativas son restrictivas, no hay ningún requisito de saliencia informativa para el verbo, en (ii) la posición final del verbo induce una interpretación en la que hay que identificar un conjunto de alternativas a la situación denotada por el predicado. Fuera de contexto, no es fácil imaginar otros posibles eventos alternativos a ‘conducir’ en (i)a, protagonizados por Ernesto y que involucren al deportivo, y ello explica la ligera anomalía de este ejemplo. En (ii), en cambio, en cuanto se añade un elemento que atrae al foco, como en (ii)b, o se ofrece un predicado informativamente más saliente, como en (ii)c, la aceptabilidad se restablece.

⁴ La interpretación de foco contrastivo se puede forzar en las relativas restrictivas recurriendo a los dos instrumentos habituales para la expresión del foco contrastivo: el realce prosódico y el contraste explícito:

(i) El apartamento que alquiló ERNESTO, no DIANA...

Nótese que en este caso se está impugnando el carácter presupuesto de la relativa, y ello requiere, además del uso de recursos marcados, un contexto discursivo de cita literal, en el que alguien haya presentado el contenido como no controvertible. En otras palabras, (i) solo resulta legítimo como réplica directa a (ii):

(ii) El apartamento que alquiló Diana...

tanto, refleja una diferencia más general entre oraciones independientes y (un cierto tipo de) oraciones subordinadas (véase la sección 3.2 más adelante). Al situar todo esto en el contexto de una teoría del foco y de la estructura informativa, podemos comentar una serie de implicaciones de interés. A ellas está dedicada la siguiente sección.

3. Implicaciones

3.1 *No hay una posición de ‘foco bajo’ en la estructura funcional*

La consecuencia más inmediata de la observación de los contrastes anteriores tiene que ver con la relación entre foco informativo y estructura gramatical. De las dos perspectivas teóricas mencionadas al principio, diferenciadas por la presencia o no de una posición especializada para el foco informativo (supuestamente, la de ‘foco bajo’ en Belletti 2004), los datos favorecen claramente a aquella que no hace uso de tal posición; concretamente, favorecen un enfoque en el que la sintaxis estricta no determina la estructura de foco, debido a que intervienen estrategias de interfaz, frente a un enfoque en el que la estructura de foco esté rígidamente establecida por la configuración. Si se sigue la hipótesis de Belletti (2004), hay que suponer que la lectura de foco estrecho en el esquema VOS se asigna al constituyente que se mueva al especificador del núcleo Foco supuestamente situado entre el Sintagma Verbal y el Sintagma Flexión, posición disponible en la configuración interna de cualquier oración, y distinta de la posición de foco contrastivo supuestamente presente en la periferia izquierda. Los datos observados en las relativas contradicen esta visión. La posición de ‘foco bajo’ debería estar disponible también en las relativas restrictivas; sin embargo, al quedar anulada en ellas la lectura de foco estrecho, nos veríamos obligados a elegir entre dos opciones, ambas desafortunadas: o bien la posición está presente, pero en este caso queda desactivada, por razones desconocidas, o bien hay algún motivo, igualmente misterioso, por el que en este caso concreto no está disponible. La hipótesis de Belletti predice erróneamente que habrá interpretaciones de foco estrecho para el sujeto postverbal en contextos en los que no se dan. Los datos quedan, pues, fuera del alcance de una hipótesis cartográfica. Para valorarlos debidamente, deberían añadirse a las observaciones críticas ya formuladas contra Belletti (2004) en Brunetti (2004) y en Samek-Lodovici (2015: cap. 3): en estos trabajos se defiende que las posiciones específicas para el foco son innecesarias, ya que la asignación del foco a un constituyente se produce en principio *in situ*, y cuando hay movimiento este no puede entenderse si no se considera simultáneamente el

estatuto informativo de otros constituyentes –lo que está excluido en un enfoque cartográfico–.

En este trabajo, nos interesa resaltar que los esquemas de orden de constituyentes, como VOS o SVO, no están necesariamente ligados a una estructura de foco fija. Más bien, establecen condiciones sobre estructuras de foco posibles. Según este enfoque, el alineamiento con el acento nuclear no impone necesariamente una interpretación de foco estrecho, sino que simplemente la hace posible cuando se dan otras condiciones. La fijación de la interpretación preferida depende de una combinación de factores diversos, entre los que, además del orden de palabras y de la prosodia, están el aspecto léxico, la definitud, la prominencia temática y los conjuntos de alternativas evocados por el contexto. A ellos hay que añadir, obviamente, el estatuto de contenido aseverado o presupuesto de lo expresado en la oración. Claramente, la sintaxis no puede determinar por completo todos estos aspectos del proceso interpretativo.

3.2 *Subordinadas de contenido presupuesto*

La propuesta que defendemos establece que el contraste entre los dos tipos de relativas se debe al hecho de que las especificativas aportan contenido presupuesto, mientras que las explicativas representan aserciones, y son por tanto equivalentes a oraciones independientes. La clave del problema está, pues, en la distinción *aserción / presuposición* y en sus consecuencias para la estructura informativa.

A favor de este tipo de solución se pueden esgrimir por lo menos tres argumentos. El primero es que se trata de una explicación natural y bien justificada, que entronca con una tradición de estudios iniciada en Hooper y Thompson (1973), y que no requiere ninguna herramienta adicional en la sintaxis. Es cierto que existen enfoques alternativos, como Haegeman (2010), en los que la articulación sintáctica de la periferia izquierda en distintos tipos de cláusulas se convierte en el centro de la explicación, desplazando a un segundo plano la distinción *aserción / presuposición*. Sin embargo, no parece que tenga cabida en estos modelos el problema que nos interesa, que no concierne a la estructura de la periferia oracional (salvo que por alguna razón se pretenda conectar la asignación del foco informativo con la periferia izquierda, lo que nos parece injustificable).

El segundo argumento consiste en la comprobación de que el mismo fenómeno que encontramos en la relativas restrictivas (es decir, la “no activación” de la

interpretación de foco en la inversión de sujeto) se produce en otras clases de subordinadas que tradicionalmente se han descrito como introductoras de contenidos presupuestos –las llamadas “adverbiales centrales”, opuestas a las “periféricas”–: entre ellas están las subordinadas temporales y las introducidas por *sin* (Lahousse 2010, 2011; de Cat 2012). Los ejemplos recogidos en (5)-(6) muestran que, efectivamente, en este tipo de subordinadas adverbiales no hay articulación informativa interna, y el sujeto en posición final no se interpreta como foco estrecho (es decir, en ningún caso resulta natural una paráfrasis, por ejemplo mediante una construcción escindida, que resalte el foco sobre el sujeto).

- (5) a. Todo sucedió [antes de que llamaran a la policía los vecinos].
 b. Nos enteramos [después de que encontrara la maleta su hermana].
 c. Podremos pescar [cuando conceda el permiso la Consejería].
 (6) Lo enviamos [sin que viera las pruebas el editor].

Los datos confirman, de nuevo, que estamos ante un caso particular de *root phenomenon*, ya que estas subordinadas adverbiales suelen ser incompatibles con las marcas características de la estructura informativa que aparecen en las oraciones principales (dislocación, como en (7)a, o focalización contrastiva, como en (7)b):

- (7) a. #Lo enviamos sin que, las pruebas, las viera el editor.
 b. #Todo sucedió antes de que a la POLICÍA llamaran los vecinos.

En cambio, en las adverbiales periféricas, que son asertivas, la estructura de foco del esquema VOS es la de las oraciones independientes. Las causales y las concesivas proporcionan claros ejemplos en los que el sujeto postverbal se interpreta con facilidad como foco estrecho:

- (8) a. Estamos encantados, porque ha conseguido la plaza Ernesto.
 b. Aunque no gane la plaza Ernesto, estaremos satisfechos.

El caso de las subordinadas completivas seleccionadas por predicados factivos –el ejemplo prototípico de subordinadas presupuestas– es interesante, ya que, en contra de lo que cabría esperar, el patrón VOS puede ponerse al servicio de una lectura de foco estrecho para el sujeto:

- (9) a. Es curioso que haya ganado la Copa Portugal.
 (cf. Es curioso que haya sido Portugal el que ganó la Copa)
 b. Me da igual que asigne las tareas el coordinador.

Además de otras consideraciones de tipo gramatical, como el hecho de que las completivas son argumentos de predicados léxicos, mientras que el resto de las subordinadas presupuestas son adjuntos (cf. la noción de *daughter subordination* en Maticí, van Gijn y Van Valin 2014), existen argumentos convincentes (cf. Simons *et al.*, 2016) que muestran que en las construcciones factivas la división entre contenido aseverado y contenido presupuesto no está fijada de antemano en el nivel de la oración, sino que se determina discursivamente en función del punto de atención del hablante: solo cuando la subordinada contribuye a la QUD su contenido es *at issue* y, por lo tanto, solo entonces aparece la articulación informativa propia de las aserciones.

Creemos, pues, que todas estas consideraciones abren nuevas perspectivas en el debate sobre los *root phenomena*, ya que los hechos no involucran transformaciones de movimiento y están desvinculados de la estructura de la periferia izquierda, por lo que apoyarían una visión basada en mecanismos de interfaz (en la línea de de Cat 2012), más que estrictamente sintáctica.

El tercer argumento a favor de nuestro enfoque se basa en el contraste interlingüístico: los hechos se repiten, o encuentran correspondencias llamativas, en otras lenguas románicas en las que la inversión de sujeto VOS está asociada de forma más estricta que en español con la interpretación de foco estrecho, como el italiano, el catalán y el francés. Esto sucede tanto en el dominio de las relativas como en el de las adverbiales, que ejemplificamos en (10)-(12) con datos del italiano y el catalán⁵:

⁵ En francés, como se hace notar en Lahousse (2010, 2011), se produce una asimetría entre subordinadas asertivas y subordinadas presupuestas que está sin duda relacionada con los datos de las restantes lenguas románicas. La inversión del sujeto –es decir, el esquema VS– está sujeta a las mismas condiciones en las adverbiales periféricas, en las relativas explicativas y en las oraciones independientes; en cambio, en las adverbiales centrales (presupuestas) y en las relativas restrictivas, la inversión es aceptable incluso sin el concurso de los factores que habitualmente la favorecen (véase Lahousse 2011: 261 para el caso de las relativas). Lo que

- (10) a. ?È successo prima che chiamassero la polizia i vicini di casa.
 b. ?Això va passar abans que truquessin la policia els veïns.
- (11) a. ?L' abbiamo saputo dopo che ha ritrovato la valigia sua sorella.
 b. ?Ho hem sabut després que va trobar la maleta la seva germana.
- (12) a. ?L' abbiamo mandato senza che abbia visto le bozze l' editore.
 b. ?L'hem enviat sense que hagi vist les proves l' editor.

Si bien en italiano y catalán VOS está fuertemente asociado al foco estrecho sobre el sujeto, esta no es la interpretación de este esquema en las subordinadas de (10)-(12): la organización informativa de estas oraciones parece inerte, como en español. Es llamativo, además, que en ellas VOS sea aceptable solo marginalmente, y que se prefiera recurrir al orden canónico SVO, sin alteraciones en el significado (cf. it. *È successo prima che i vicini di casa chiamassero la polizia*; cat. *Això va pasar abans que els veïns truquessin la policia*), probablemente para evitar el uso de VOS al margen de sus condiciones habituales. Un estudio de corpus aportaría pruebas muy valiosas sobre la distribución de la inversión en diferentes tipos de subordinadas, y sin duda arrojaría luz sobre la articulación informativa de las subordinadas.

4. Conclusiones

Nuestro punto de partida, el problema de por qué el mismo tipo de inversión de sujeto no tiene los mismos efectos interpretativos en las relativas restrictivas y en las explicativas, es aparentemente una cuestión nimia. Sin embargo, considerado a la luz de la clásica distinción *aserción / presuposición* en las subordinadas, revela una serie de aspectos que creemos que son de interés teórico: por un lado, proporciona un argumento más contra los análisis cartográficos del foco informativo en la línea de Belletti (2004); por otro, muestra que las oraciones subordinadas –por lo menos algunas– tienen su propia estructura informativa, dependiente de su carácter asertivo o no; finalmente, sitúa la interpretación de foco estrecho del sujeto entre los fenómenos de oración principal, con notables consecuencias para nuestra concepción de la naturaleza de tales fenómenos.

esto sugiere es que en las subordinadas no asertivas el mecanismo formal de la inversión queda desligado de sus implicaciones habituales para la estructura de foco.

Bibliografía

- Asher, N. 2000. Truth conditional discourse semantics for parentheticals. *Journal of Semantics* 17: 31–50.
- Belletti, A. 2004. Aspects of the low IP area. En L. Rizzi (ed.), *The Structure of IP and CP: The Cartography of Syntactic Structures*, vol. II. Oxford: OUP, 16–51.
- Brucart, J. M. 1999. La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo. En I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I. Madrid: Espasa Calpe, 395–522.
- Brunetti, L. 2004. *A Unification of Focus*, Padua: Unipress.
- De Cat, C. 2012. Towards an interface definition of root phenomena. En L. Aelbrecht, L. Haegeman y R. Nye (ed): *Main Clause Phenomena*. Amsterdam: John Benjamins, 135–158
- Gutiérrez Bravo, R. 2005. Subject inversion in Spanish relative clauses. En T. Geerts, I. van Ginneken y H. Jacobs (eds.): *Romance Languages and Linguistic Theory 2003*. Amsterdam: John Benjamins, 115–128.
- Haegeman, L. 2010. The internal syntax of adverbial clauses. *Lingua* 120: 628–648.
- Hooper, J. B. y Thompson, B. 1973. On the applicability of root transformations. *LI* 4:465–497.
- Koev, T. 2016. Discourse, grammar, and at-issueness, trabajo inédito.
- Lahousse, K. 2010. Information structure and epistemic modality in adverbial clauses in French. *Studies in Language* 34:2, 298–326.
- Lahousse, K. 2011. *Quand passent les cigognes*. París: Presses Universitaires de Vincennes.
- Leonetti, M. 2017. Basic constituent orders. En E. Stark y A. Dufter (eds.), *Morphosyntax and Syntax*. Berlín: Mouton-DeGruyter, 885–930.
- Matić, D., van Gijn, R. y Van Valin, R. 2014. Information structure and reference tracking in complex sentences. An overview. En R. van Gijn et al. (eds.), *Information Structure and Reference Tracking in Complex Sentences*. Amsterdam: John Benjamins, 1–41.
- Potts, C. 2005. Lexicalized intonational meaning. En S. Kawahara (ed.), *University of Massachusetts Occasional Papers 30* (UMOP 30). Amherst, MA: GLSA, 129–146.
- Roberts, C. 1996/2012. Information structure: Towards an integrated formal theory of pragmatics. *Semantics & Pragmatics* 5, Article 6: 1–69.
- Samek-Lodovici, V. 2015. *The Interaction of Focus, Givenness, and Prosody*, Oxford: OUP.
- Simons, M., Beaver, D. Roberts, C. y Tonhauser, J. 2016. The Best Question: Explaining the projection behavior of factive verbs. *Discourse Processes*.
- Van der Wal, J. 2014. Subordinate clauses and exclusive focus in Makhua. En R. van Gijn et al. (eds.), *Information Structure and Reference Tracking in Complex Sentences*. Amsterdam: John Benjamins, 45–69.
- Zubizarreta, M. L. 1998. *Prosody, Focus and Word Order*. Cambridge (Mass.): MIT Press.